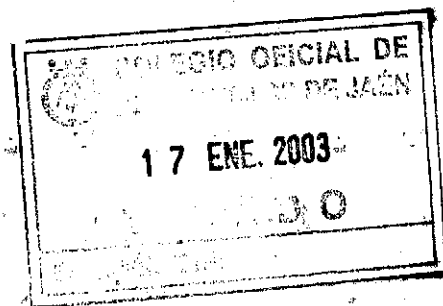


REORDENACION DE PARCELAS PLAN PARCIAL JARDINES DE LA YUCA



■ PROMOTOR:

DEMOLPROM S.L. Y OTROS

■ SITUACIÓN:

ALTOS DEL PUENTE NUEVO
(Antiguas Etapas II y III de los "Jardines de la Yuca"
Antigua CN 323 Bailén-Motril)

■ LOCALIDAD:

LA GUARDIA DE JAÉN - JAÉN

■ ARQUITECTO:

D. JOSÉ ANTONIO JÓDAR VICO



ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA - VIMA C.I.F. B-23.444.821
C/ La Rioja 2, Bajo Izq. 23.009 - Jaén - Tl y fax: 953/260.002 - Móvil: 606/464.048
E-Mail: jodarvic@terra.es

INDICE GENERAL

DOCUMENTO N°1 MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA.

- 1.- MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU FORMULACION.
 - 1.1 PROMOTOR.
 - 1.2 EQUIPO REDACTOR.
 - 1.3 JUSTIFICACIÓN DE SU FORMULACIÓN CON RELACIÓN AL DESARROLLO PREVISTO EN EL PLAN PARCIAL DE LA GUARDIA.
 - 1.3.1.- JUSTIFICACIÓN.
 - 1.3.2.- MARCO LEGAL. LEY DEL SUELO Y REGLAMENTOS.
 - 1.3.3.- OBJETIVOS DE LA REORDENACIÓN DE PARCELAS.
 - 1.4 DOCUMENTACIÓN.

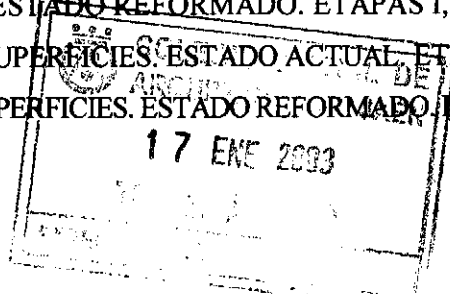
- 2.- MEMORIA URBANISTICA
 - 2.1 INFORMACIÓN URBANÍSTICA.
 - 2.1.1.- EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIE.
 - 2.1.2.- USOS DEL SUELO.
 - 2.1.3.- MEDIO URBANO.
 - 2.1.4.- USO RESIDENCIAL.
 - 2.1.5.- INFRAESTRUCTURAS.
 - 2.1.6.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.
 - 2.1.7.- NORMATIVA URBANISTICA VIGENTE.
DETERMINACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

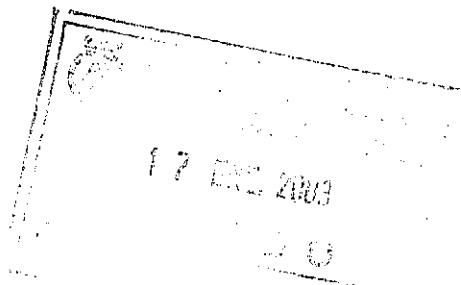
- 3.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN.
 - 3.1 OBJETIVOS.
 - 3.2 TIPOLOGÍA EN LA ORDENACIÓN.

- 4.- RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN.
 - 4.1 NORMATIVA APLICABLE.
 - 4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - 4.3 CONCLUSIONES.

DOCUMENTO N°2 PLANOS:

- 01.- EMPLAZAMIENTO.
- 02.- PLANO TOPOGRÁFICO ACTUAL. ETAPAS II Y III
- 03.- ORDENACIÓN DE PARCELAS. ESTADO ACTUAL. ETAPAS I, II Y III.
- 04.- REORDENACIÓN DE PARCELAS. ESTADO REFORMADO. ETAPAS I, II Y III.
- 05.- CONDICIONES URBANÍSTICAS Y SUPERFICIES. ESTADO ACTUAL. ETAPAS I, II Y III.
- 06.- CONDICIONES URBANÍSTICAS Y SUPERFICIES. ESTADO REFORMADO. ETAPAS I, II Y III.





DOCUMENTO N°1

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

REORDENACIÓN DE PARCELAS PLAN PARCIAL JARDINES DE LA YUCA

PROMOTOR: VEMOLPROM S.L., LUIS CUENCA Y DOS MÁS C.B.
SITUACIÓN: ALTOS DEL PUENTE NUEVO – LA GUARDIA DE JAÉN
(Antiguas Etapas II y III del Plan Parcial “Jardines de la Yuca”)
ARQUITECTO: VIMA, ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.L.
JOSE ANTONIO JODAR VICO
EXPEDIENTE: VIMA-014

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA.

1. MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REORDENACIÓN DE PARCELAS

1.1. PROMOTOR

La presente reordenación de parcelas se redacta por encargo directo de VEMOLPROM S.L. con C.I.F. B-23.339-716 y domicilio en el Paseo de la Estación nº 14, pasaje abierto 1º, del municipio de Jaén (Jaén) y LUIS CUENCA Y DOS MÁS C.B., representada por D. Manuel Vega Molinero.

1.2. EQUIPO REDACTOR.

Realizado el encargo, la Sociedad de Servicios Técnicos “Vima Estudio de Arquitectura e Ingeniería S.L.” ha estado dirigida por el Arquitecto José Antonio Jódar Vico, nº de colegiado 172 del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, contando con el apoyo necesario del Ingeniero Industrial Manuel García Román y el Arquitecto Técnico David Rus López en cada uno de los epígrafes en que así se ha creído conveniente.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE SU FORMULACIÓN EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO PREVISTO EN EL PLAN PARCIAL “JARDINES DE LA YUCA”.

1.3.1.- JUSTIFICACIÓN.

El Planeamiento Urbanístico del Municipio de La Guardia de Jaén, se encuentra regulado en la actualidad por lo recogido en las vigentes “Normas Subsidiarias del Planeamiento de ámbito municipal”, así como las concernientes a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus correspondientes Reglamentos General y Parciales.

Dentro de dicho Planeamiento General se regula el desarrollo mediante un Plan Parcial de un área denominada "Jardines de la Yuca"; cuyo documento refundido se encuentra visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha del veintidós de octubre de 1.991.

La presente reordenación de parcelas es de iniciativa particular y se redacta basándose en las determinaciones previstas en las Normas Subsidiarias de La Guardia de Jaén y en el Plan Parcial y tiene por objeto la reordenación de los linderos de las parcelas situadas en las Etapas II y III, hoy denominadas "Altos del Puente Nuevo". No afectando en ninguno de sus contenidos a la Etapa I, ya desarrollada.

1.3.2.- MARCO LEGAL. LEY DEL SUELO Y SUS REGLAMENTOS.

Los fundamentos jurídicos urbanísticos en los que se basa La Reordenación de Parcelas es el "Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo, así como los Reglamentos que la desarrollan (Reglamento de Planeamiento, Reglamento de Gestión y Reglamento de Disciplina Urbanística), y la Ley sobre reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (Ley 8/1.990, de 25 de Julio).

1.3.3.- OBJETIVOS DE LA REORDENACIÓN DE PARCELAS.

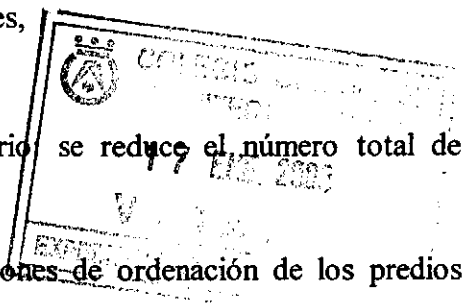
Conforme a las Normas Subsidiarias de La Guardia de Jaén y el Plan Parcial de los Jardines de la Yuca, el objetivo principal es el desarrollo y ejecución de las previsiones y determinaciones de planeamiento, definiendo los límites de las dotaciones urbanísticas y equipamiento comunitario en base a las determinaciones y directrices básicas marcadas por el mismo.

Por tanto, se redacta la presente reordenación de parcelas con el objeto de establecer:

- La adecuación de las parcelas a la superficie mínima de 600 m² conforme a la Norma 198 del Plan Parcial y al apartado 4.2.4. de la memoria de dicho Plan,
- el señalamiento de alineaciones interiores de las parcelas,
- la enumeración de las mismas y de los viales,
- la cuantificación individual de su superficie y dimensiones principales.

No obstante, en esta adaptación o reajuste de las parcelas conforme al Plan Parcial no se produce:

- ninguna reducción de la anchura del espacio destinado a viales, siendo vigente el Proyecto de Urbanización aprobado y con licencia,
- ni del uso exclusivo o predominante,
- ni de las superficies destinadas a espacios libres,
- ni mayor ocupación del suelo,
- ni mayor edificabilidad,
- ni de la densidad de población (al contrario se reduce el número total de parcelas),
- ni aumento de volúmenes y alturas máximas,
- ni se origina ningún perjuicio a las condiciones de ordenación de los predios colindante,



Se respetan, en todo caso, las determinaciones previstas en el Plan Parcial y en las Normas Subsidiarias; no conteniendo ninguna determinación que no estuviera previamente establecida en los mismos, ni cambia la calificación del suelo, ni establece nuevas Ordenanzas.

Se considera necesaria la formulación de la presente reordenación de parcelas a instancia del propietario para que en el otorgamiento de la licencia municipal queda perfectamente definida la parcela sobre la cual se va a construir y para su posterior inscripción en el registro de la propiedad.

Esta Reordenación de Parcelas sustituye a las anteriores presentadas y tiene como finalidad la delimitación exacta y definitiva de las parcelas, con el objeto de preparar la documentación oficial para su inscripción en el Registro de la Propiedad. Por tanto, se acotan y definen los linderos de las parcelas, reflejando los últimos cambios habidos motivados por la ejecución de la urbanización.

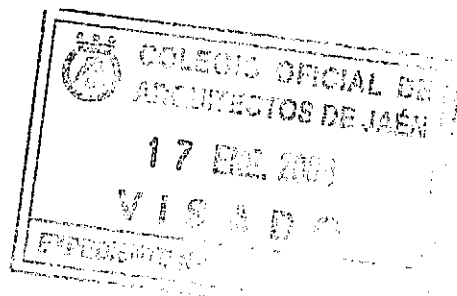
Se grafia el nombre definitivo de los viales, ya que se tiene constancia de ellos. Se procede a la enumeración correlativa de las parcelas comenzando por el principio de la calle Vega del Molinero.

Se presenta como Refundido, con el objeto de que esté toda la documentación en una sólo carpeta y no pueda existir confusión de documentos.

1.4. DOCUMENTACION

Las determinaciones referidas en los apartados anteriores se desarrollan en los siguientes documentos:

- 1.- Memoria Justificativa de la Reordenación de parcelas.
- 2.- Documentación Gráfica.



2. MEMORIA URBANISTICA

2.1. INFORMACION URBANISTICA

2.1.1.- EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIE.

La presente reordenación de parcelas se encuentra ubicada dentro del municipio de La Guardia en el Plan Parcial de "Jardines de la Yuca", y concretamente en las Etapas II y III; en la manzana formada por la antigua carretera nacional 323 de Bailén-Motril al Sur, la Etapa I al Oeste y con suelo no urbanizable al Norte y al Este, con una superficie total de suelo urbanizable de 206.436'63 m², conforme al último levantamiento topográfico realizado.

2.1.2.- USOS DEL SUELO.

El ámbito del terreno sobre el que se está realizando la reordenación de parcelas es de uso urbanizable, siendo su margen izquierdo (Etapa I) suelo urbanizable al estar en desarrollo.

2.1.3.- MEDIO URBANO.

A esta área urbanizable se accede a través de la antigua carretera de Bailén Motril y de la conexión con la Etapa I de los Jardines de la Yuca.

2.1.4.- USO RESIDENCIAL.

Prácticamente todo el entorno del terreno sobre el que se está realizando la ordenación de las parcelas es suelo urbanizable de uso Residencial y con las dotaciones de viales, zonas verdes y equipamiento que la normativa de rango superior establece.

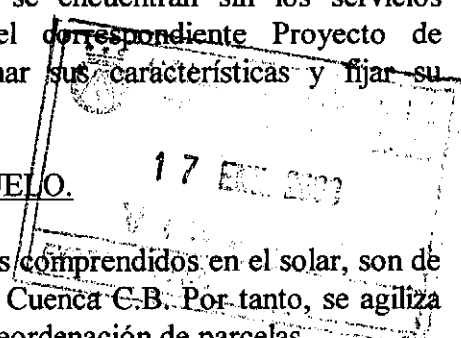
En la presente reordenación de parcelas se produce una disminución en 7 unidades en suelo residencial, lo cual representa un aumento de las zonas verdes.

2.1.5.- INFRAESTRUCTURAS.

El estado de conservación de la antigua carretera nacional de Bailén Motril de acceso es bastante bueno. En cambio, las calles interiores se encuentran sin los servicios urbanísticos básicos; motivo por el cual, existe el correspondiente Proyecto de Urbanización aprobado y con licencia para determinar sus características y fijar su realización.

2.1.6.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO.

Como ya se ha indicado anteriormente, los terrenos comprendidos en el solar, son de un único propietario, el cual es Vemolprom S.L. y H^{nos.} Cuenca C.B. Por tanto, se agiliza enormemente la tramitación y realización de la presente reordenación de parcelas.



2.1.7.- NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE.

DETERMINACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

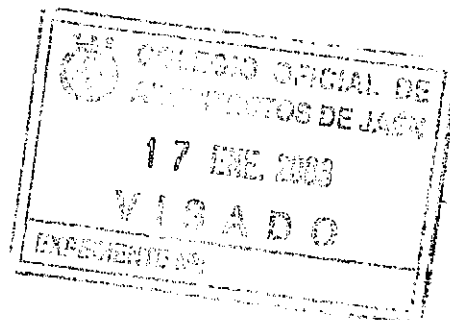
Las determinaciones serán en todo caso las vigentes en las actuales Normas Subsidiarias, Plan Parcial y las prescripciones que se desarrollan en toda su documentación; Por tanto, la presente reordenación no supone ninguna modificación en las determinaciones vigentes que se resumen a continuación en el apartado 4.1.

DELIMITACION DE LA REORDENACIÓN DE PARCELAS.

La reordenación de parcelas se delimita estrictamente a las **Etapas II y III del Plan Parcial de "Jardines de la Yuca"**. No afectando, en ninguno de sus contenidos a la Etapa I desarrollado por otro equipo técnico y por otro promotor.

En los planos de la presente reordenación de parcelas se observa la delimitación de zona objeto del estudio, se expresa gráficamente los límites de este. La delimitación se ha practicado de acuerdo con las determinaciones gráficas de las Normas Subsidiarias, Plan Parcial y las prescripciones que se hace a este respecto en el documento de Normas Urbanísticas.

La superficie de la zona a estudiar, tras el correspondiente levantamiento topográfico actualizado de los terrenos integrados en él, es de 206.436'63 m².



3. PROPUESTA DE ORDENACION

3.1. OBJETIVOS.

El contenido de la presente reordenación de parcelas tiene por finalidad reajustar, según los casos:

- a) El señalamiento de alineaciones, y
- b) La reordenación y enumeración de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

La reordenación de las parcelas mantiene las determinaciones fundamentales del Planeamiento que le afecta, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

3.2. TIPOLOGIA EN LA ORDENACION.

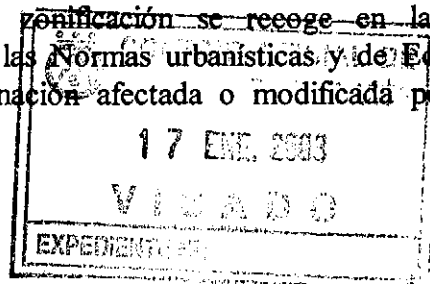
Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Guardia y el Plan Parcial de los Jardines de la Yuca le asignan a estos terrenos la clasificación de Suelo Urbanizable.

Según las ordenanzas particulares de zonas de dicho planeamiento, los usos permitidos en las Etapas II y III, zonas en la cual se encuentra nuestra reordenación de parcelas, son los siguientes:

- Residencial.
- Garaje-aparcamiento.
- Comercial.
- Oficinas/social.
- Cultural.
- Deportivo.
- Verde.

Dentro del uso residencial la tipología predominante conforme a la Norma 32 del Plan Parcial es de vivienda unifamiliar cerrada en línea. En casos excepcionales por la configuración específica de la parcela se permitirá la vivienda aislada o pareada; teniendo ambas, en caso de existir, una separación mínima al lindero lateral que se separen de 3m. En el supuesto de viviendas pareadas estas deberán de constituirse en escritura pública para el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal, con el objetivo de que ambos propietarios estén conformes con el adosamiento de las viviendas y el tratamiento del lindero común.

La regulación detallada de dicha zonificación ~~se recoge en las Ordenanzas Particulares de Zona, correspondientes a las Normas urbanísticas y de Edificación;~~ esta normativa no se ve en ninguna determinación afectada o modificada por la presente reordenación de parcelas.



4. RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA REORDENACION.

En los apartados siguientes se resumen los datos numéricos de la presente reordenación de parcelas de las Etapas II y III, para la comprobación de su adecuación a las determinaciones de las Normas Subsidiarias de La Guardia y del Plan Parcial de Jardines de la Yuca, así como a la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

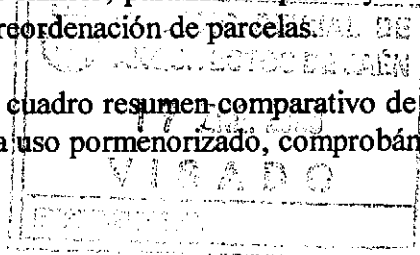
4.1. NORMATIVA APLICABLE

A continuación se realiza un cuadro resumen comparativo de las superficies y usos cuantificados recogidos en el punto 4.1. de la Memoria del Plan Parcial para justificar el cumplimiento de las dotaciones previstas en dicho plan con la presente reordenación:

ETAPAS I, II Y III		PLAN PARCIAL	REORDENACIÓN DE PARCELAS
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES	Jardines	25.940 m ²	31.657'15 m ²
	Áreas juego y peatonales	4.000 m ²	4.000'95 m ²
	total	29.940 m ²	35.658'10 m ²
SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	E.G.B.	5.047 m ²	5.047 m ²
	Guardería	1.015 m ²	1.015 m ²
	subtotal	6.062 m ²	6.062 m ²
	Parque Deportivo	3.360 m ²	3.360 m ²
	Equip. Comercial	11.390 m ²	11.409'92 m ²
	Equip. Social	1.120 m ²	1.120 m ²
	subtotal	15.870 m ²	15.889'92 m ²
	total	21.932 m ²	21.951'92 m ²
SISTEMA DE COMUNICACIONES	viario	30.810 m ²	30.810 m ²
SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO	Residencial	215.027 m ²	214.411'56 m ²
	Nº de parcelas	358	353
TOTAL SUPERFICIE ORDENADA		297.709'00 m ²	302.831'58 m ²

En el cuadro anterior se han recogido los valores establecidos en el Plan Parcial para la Etapa I, ya que dicho Plan está vigente y no existe ningún documento tramitado oficialmente que lo modifique. En cambio, para las Etapas II y III, se han introducido los valores reformados en la presente reordenación de parcelas.

A continuación se realiza un cuadro resumen comparativo de las Etapas II y III de las superficies totales asignadas a cada uso pormenorizado, comprobándose la adecuación de la

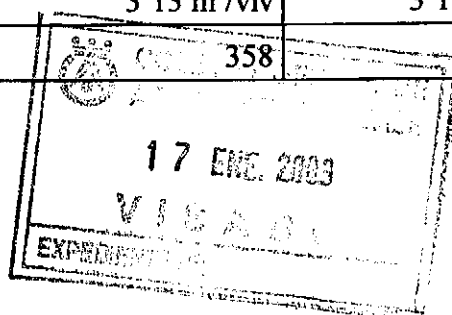


reordenación de parcelas a las determinaciones del Plan Parcial. La superficie resultante del levantamiento topográfico actual se ha destinado íntegramente a los sistemas de espacios libres y a la dotación de espacios necesarios para infraestructuras generales de la urbanización, como son los depósitos, depuradora e instalaciones.:

ETAPAS II Y III		PLAN PARCIAL	REORDENACIÓN PARCELAS
RESIDENCIAL		148.818 m ²	148.202'56 m ²
COMERCIAL	COMERCIAL 1	3.200 m ²	3.786'60 m ²
	COMERCIAL 2	3.200 m ²	1.262'03 m ²
	COMERCIAL 3	3.200 m ²	1.372'00 m ²
	SUBTOTAL	6.400 m ²	6.420'63 m ²
ZONAS VERDES	JUEGO NIÑOS	4.000 m ²	4.000'95 m ²
	PROTEC. ARQ.	3.250 m ²	3.250'01 m ²
	JARDINES 1	6.515 m ²	8.214'78 m ²
	Z.V. PROTECCIÓN I	2.685 m ²	4.571'98 m ²
	Z.V. PROTECCIÓN II		2.036'33 m ²
	SUBTOTAL	16.450 m ²	22.168'10 m ²
INSTALACIONES			2.717'36 m ²
	SUMA	171.668 m ²	179.492'65 m ²
	Nº DE PARCELAS	248	243

Como se puede comprobar las dotaciones de espacios libres se han aumentado cuantitativamente y los sistemas de equipamientos y comunicaciones se mantienen en cuanto superficie. Sin embargo, al reducirse en CINCO el número total de viviendas, esto implica directamente también que las dotaciones previstas originalmente en el Plan Parcial por número de viviendas se aumente:

		PLAN PARCIAL	REORDENACIÓN DE PARCELAS
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES	Jardines	72'46 m ² /viv	89'80 m ² /viv
	Áreas juego y peatonales	11'17 m ² /viv	11'33 m ² /viv
SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS	E.G.B.	14'10 m ² /viv	14'29 m ² /viv
	Guardería	2'84 m ² /viv	2'87 m ² /viv
	Parque Deportivo	9'39 m ² /viv	9'52 m ² /viv
	Equip. Comercial	31'82 m ² /viv	32'32 m ² /viv
	Equip. Social	3'13 m ² /viv	3'17 m ² /viv
		Nº de parcelas	358



A continuación se realiza un cuadro resumen comparativo de las determinaciones contenidas en el punto 4.2. de la Memoria del Plan Parcial de "Jardines de la Yuca" y de las ordenanzas con las contenidas en la Reordenación de Parcelas, como justificación que dicha reordenación no supone ninguna alteración ni modificación:

	PLAN PARCIAL	REORDENACIÓN DE PARCELAS
EDIFICABILIDAD M²CONSTRUIDO/M²SOLAR	0'232 m ² /m ²	0'232 m ² /m ²
SUPERFICIE MIN. DE LA PARCELA	600 m ²	600 m ²
%OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA	77'50% uso comercial	77'50% uso comercial
	30% uso residencial	30% uso residencial
	50% uso E.G.B. Guardería y Equipamiento Social	50% uso E.G.B. Guardería y Equipamiento Social
Nº DE PLANTAS	2	2
ALTURA MÁXIMA	6'00 m	6'00 m
RETRANQUEO MIN. FACHADA	4'00 m	4'00 m
	4'50 m comercial	4'50 m comercial

4.2. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

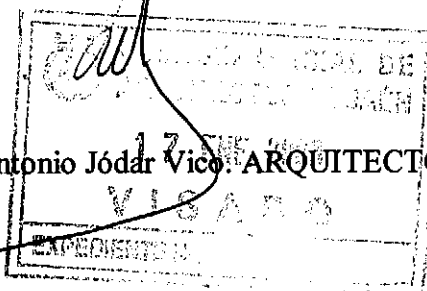
En los apartados anteriores se han venido señalando los criterios para la redacción de esta reordenación de parcelas en las Etapas II y III. Incidir únicamente en este punto en que la actuación propuesta mantiene en todo momento las directrices marcadas en las Normas Subsidiarias de La Guardia y el Plan Parcial de Jardines de la Yuca y las verifica, no modificando los límites de edificabilidad, ocupación o densidad de viviendas marcadas en el Planeamiento.

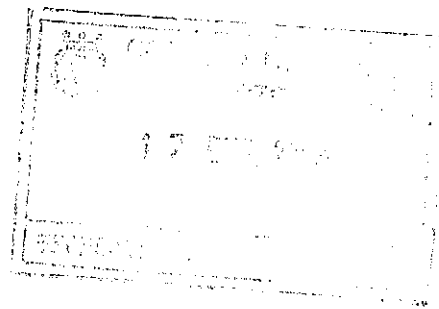
4.3. CONCLUSIONES

Con lo anteriormente expuesto y demás documentos que se acompañan consideramos suficientemente justificado la presente reordenación de parcelas en las Etapas II y III, el cual tenemos el honor de elevarlo al Excmo. Ayuntamiento de La Guardia para que, como Órgano competente, realice las aprobaciones oportunas, si procede

En Jaén a veintiseis de diciembre de 2002.

Fdo.: José Antonio Jódar Vico: ARQUITECTO.





ANEXO: LISTADO DE PARCELAS Y SUPERFICIES

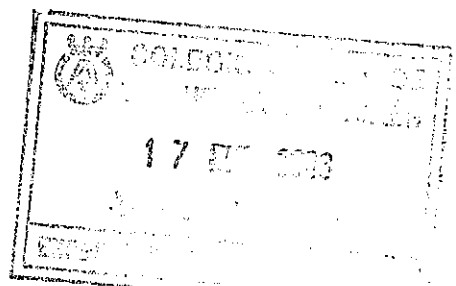
ALTOS DEL PUENTE NUEVO

PARCELA	SUPERFICIE
1	600,97
2	600,88
3	600,75
4	600,54
5	600,14
6	600,05
7	731,03
8	604,45
9	603,77
10	600,00
11	600,00
12	600,00
13	600,00
14	600,00
15	600,00
16	600,00
17	600,00
18	600,00
19	600,00
20	600,00
21	600,00
22	600,00
23	600,00
24	600,00
25	600,59
26	602,73
27	600,01
28	600,01
29	621,26
30	622,68
31	600,49
32	600,76
33	600,91
34	600,81
35	600,49
36	600,90
37	600,83
38	600,84
39	600,39
40	600,01
41	600,39
42	600,93
43	600,70
44	600,19
45	600,41
46	606,54
47	600,82
48	600,35
49	600,40
50	600,40
51	600,49
52	600,11
53	600,58
54	600,22
55	600,62
56	600,75
57	665,92
58	600,67
59	601,02
60	609,29
61	601,02
62	600,01
63	600,10
64	600,10
65	600,57
subtotal 1	39288,89

PARCELA	SUPERFICIE
66	897,36
67	600,20
68	600,35
69	600,31
70	600,06
71	600,22
72	600,32
73	600,75
74	600,99
75	600,25
76	600,24
77	600,82
78	600,60
79	600,35
80	600,94
81	600,23
82	600,23
83	600,94
84	600,68
85	600,27
86	600,23
87	600,01
88	700,01
89	700,35
90	700,06
91	600,02
92	600,26
93	600,96
94	600,58
95	600,61
96	600,35
97	600,79
98	600,32
99	600,39
100	600,87
101	600,27
102	600,41
103	600,12
104	600,48
105	600,65
106	600,20
107	600,75
108	600,27
109	600,57
110	600,04
111	600,47
112	600,19
113	601,92
114	601,64
115	600,53
116	600,53
117	600,53
118	600,40
119	600,07
120	600,24
121	600,01
122	600,55
123	600,95
124	600,39
125	600,01
126	600,26
127	600,01
128	604,74
129	600,18
130	600,36
subtotal 2	39.629,66

PARCELA	SUPERFICIE
131	600,69
132	600,73
133	604,62
134	601,75
135	600,48
136	600,40
137	600,13
138	600,87
139	600,48
140	600,84
141	600,75
142	602,78
143	600,07
144	600,17
145	600,42
146	600,23
147	600,36
148	600,74
149	602,75
150	600,64
151	600,97
152	600,21
153	600,85
154	600,14
155	600,01
156	600,10
157	600,32
158	600,85
159	600,85
160	600,07
161	600,37
162	600,64
163	600,54
164	600,47
165	600,35
166	600,50
167	600,05
168	600,05
169	600,05
170	600,05
171	600,05
172	600,07
173	600,01
174	600,89
175	600,93
176	600,64
177	600,74
178	600,82
179	600,17
180	600,67
181	600,51
182	600,92
183	626,80
184	622,09
185	608,29
186	600,00
187	601,70
188	613,52
189	625,42
190	639,87
191	653,99
192	665,83
193	675,94
194	672,90
195	660,31
subtotal 3	39.500,42

PARCELA	SUPERFICIE
196	666,33
197	629,70
198	632,27
199	610,29
200	601,95
201	600,30
202	602,73
203	600,29
204	600,49
205	600,25
206	600,17
207	600,06
208	600,47
209	600,28
210	600,04
211	600,53
212	600,15
213	600,16
214	600,26
215	600,53
216	600,83
217	600,18
218	806,91
219	600,00
220	600,73
221	600,01
222	601,96
223	600,52
224	600,08
225	600,53
226	600,52
227	600,23
228	600,83
229	600,17
230	601,01
231	701,20
232	605,54
233	602,90
234	603,03
235	604,74
236	601,02
237	601,70
238	602,54
239	600,99
240	601,72
241	601,09
242	821,22
243	874,14
subtotal 4	29.783,59
subtotal 1	39.288,89
subtotal 2	39.629,66
subtotal 3	39.500,42
subtotal 4	29.783,59
TOTAL	148.202,56



DOCUMENTO Nº2

PLANOS